

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE
SECRETARIA ADJUNTA**

EDICTO EMPLAZATORIO

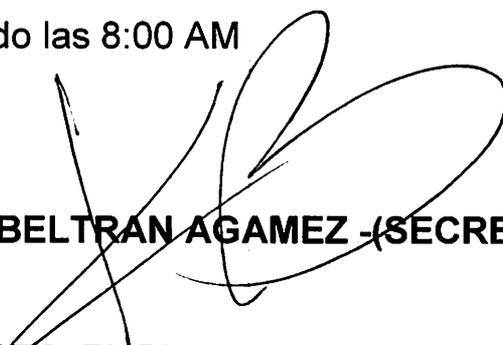
**LA SUSCRITA SECRETARIA ADJUNTA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**

LLAMA, CITA Y EMPLAZA

A

Al señor **MERQUÍADES DE JESUS MADRID PUENTES** como vinculado, dentro de la acción de tutela interpuesta por **HILDA GOMEZ TORRES** contra JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, bajo el RADICADO 70001221400020190016000 la cual se tramita ante la magistrada sustanciador, Doctora **ELVIA MARINA ACEVEDO GONZALEZ**, adscrita a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo y la cual fue admitida por auto del 20 de agosto de 2019, a fin de que ejerza su derecho a la defensa, aporte las pruebas que crea pertinentes, y rinda un informe sobre dicha acción tutelar, dentro del **TÉRMINO DE 24 HORAS**, una vez publicado en la Secretaría General de este Tribunal, y a través de la Página Web de la Rama Judicial.-

Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, Hoy, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 AM


KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ -(SECRETARIA ADJUNTA)

Se desfija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, Hoy, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 PM

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ -(SECRETARIA ADJUNTA)

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Magistrada Sustanciadora

ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

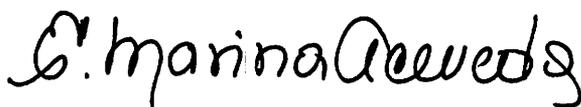
Consecutivo 70-001-22-14-000-**2019-00160-00**

Sincelejo, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe allegado por la Secretaría Adjunta de esta Sala, en el sentido que el juzgado accionado no suministró la dirección de notificación del señor Merquíades de Jesús Madrid Puentes¹, vinculado como tercero con interés a esta acción constitucional, ni tampoco allegó copia del expediente 2008-00248, lo que dificulta en demasía su ubicación y enteramiento del libelo y del proveído admisorio, se **ORDENA**:

EMPLAZAR al señor **Merquíades de Jesus Madrid Puentes**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.070.292, mediante edicto que se publicará en la cartelera de la Secretaría General de esta Corporación, y en la página web de la Rama Judicial.

CÚMPLASE



ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

10

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Magistrada Sustanciadora
ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

Consecutivo 70-001-22-14-000-**2019-00160-00**

Sincelejo, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la **ACCIÓN DE TUTELA**, interpuesta por **Hilda Gómez Torres**, contra el **Juzgado Segundo de Familia de Sincelejo**, y la **Dirección de Afiliaciones y Recaudos de la Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduprevisora S.A.**

PONER en conocimiento de la parte accionada la presente acción, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a este despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 24 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

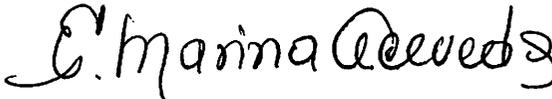
VINCULAR a esta acción constitucional al señor **Merquíades de Jesús Madrid Puentes**. Lo anterior, a efectos de integrar debidamente el contradictorio, a quién se DISPONE notificar.

ABRIR a pruebas el presente proceso. **TENER** como tales las acompañadas con la tutela, a las que se le dará su valor probatorio al momento de fallar. **DECRETAR** de oficio la siguiente: **REQUERIR** al **Juzgado Segundo de Familia de Sincelejo**, para que remita *copia fotostática escritural* o *escaneada virtual* con destino a esta acción de tutela y de **manera INMEDIATA**, del expediente contentivo del proceso de alimentos N° **2008-000248**, promovido por la señora *Hilda Gómez Torres, contra Merquíades de Jesús Madrid Puentes*.

SOLICITAR al **Juzgado Segundo de Familia de Sincelejo**, el suministro *inmediato* con destino a este expediente y por el medio más expedito, de la dirección de notificaciones y/o correo electrónico y/o teléfono de contacto, de tenerlos, de los vinculados a este trámite constitucional.

NOTIFICAR por el medio más expedito - telegráficamente o personalmente - a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, haciéndole entrega a la parte accionada de la solicitud de tutela, para los fines legales consiguientes.

CÚMPLASE


ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ